

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 194 Jueves 16 de julio de 2020 Sec. IV. Pág. 29713

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

22275 LA BAÑEZA

Edicto.

Doña Vanesa Gutiérrez Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, n.º 2, de La Bañeza, por el presente, libro el presente edicto al objeto de dar publicidad que el auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y simultáneamente su Conclusión, por la causa 3.ª, del apartado 1.º, del artículo 176 bis, de la Ley Concursal, con los efectos inherentes a dicha declaración, es firme.

Número de asunto: CNA.158/19.

Fecha del auto de declaración: 20-11-2019 (no es firme).

Clase de concurso: Concurso Abreviado.

Personas físicas concursadas: Don Alberto San Miguel Domínguez y doña Nora Lucía Melchor Godoy.

NIF de la concursada: DNI 70861393A y 70923935P, respectivamente

Domicilio de la concursada: Calle Vía de la Plata, núm. 47, 3.º izq., La Bañeza (León).

Administrador concursal: No ha lugar al nombramiento de administrador concursal.

Régimen de las facultades del concursado: Los deudores conservarán las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio. Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición de los deudores que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso.

Llamamiento a los acreedores: Se declara la subsistencia de la responsabilidad de los concursados respecto al pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar sus acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

La Bañeza, 23 de junio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Vanesa Gutiérrez Rodríguez.

ID: A200029465-1